



Reglamento de promoción

«Compra en comercios con tus tarjetas de débito de Banco LAFISE y participa en la rifa de 12 motos HONDA NAVI 110»



Reglamento de promoción

«Compra en comercios con tus tarjetas de débito de Banco LAFISE y participa en la rifa de 12 motos HONDA NAVI 110»

EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA PARA LAS OPERACIONES DE TARJETAS DE CRÉDITO contenida en la Resolución N° CD-SIBOIF-629-4-MAY26-2010 de fecha 26 de mayo de 2010.

Procedemos a publicar el respectivo reglamento a la promoción:

«Compra en comercios con tus tarjetas de débito de Banco LAFISE y participa en la rifa de 12 motos HONDA NAVI 110»

(Del 12 de abril del 2023 al 12 de abril del 2024)

El presente Reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la Promoción denominada: **«Compra en Comercios con tus Tarjetas de Débito de Banco LAFISE y participa en la Rifa de 12 motos Honda Navi 110»**.

Banco LAFISE Bancentro, S.A., a quien en lo sucesivo se le denominará el «Organizador», en función de la legalidad y transparencia, honrará el compromiso que aquí adquiere con el Cliente Ganador que haya cumplido con el procedimiento que señalaremos:

PROMOCIÓN:

Esta es una Promoción en la cual toda Persona Jurídica o Persona Natural, mayor de edad, con documento de Identidad vigente y válido ante las Leyes de la República de Nicaragua, poseedora de una Tarjeta de Débito Clásica y Débito Platinum marca VISA emitida por el Organizador podrá participar en el sorteo mensual de una (1) moto marca Honda, modelo Navi 110.

DESCRIPCIÓN DEL PREMIO:

«12 motos marca Honda, Modelo NAVI 110» (Para doce (12) participantes que resulten Ganadores en la Promoción).

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

La Promoción tendrá una vigencia por un periodo que inicia del 12 de abril del 2023 y finaliza el 12 de abril del 2024.

MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

Durante la vigencia de la Promoción, todo Tarjetahabiente poseedor de Tarjetas Débito Clásica y Débito Platinum del Organizador acumulará una (1) acción electrónica por cada **TRESCIENTOS CÓRDOBAS (C\$ 300.00)** en compras nacionales e internacionales y doble acción al pagar sus facturas de servicios básicos a través de **Telepagos al 1800-8472** durante el período de vigencia de la Promoción.

MECÁNICA DEL SORTEO:

Se realizará un (1) Sorteo mensual los días 5 de cada mes (si el día del Sorteo es domingo se realizará los días 6 de cada mes), mediante una tómbola electrónica de donde se obtendrán los doce (12) Ganadores en total, se elegirá un (1) Ganador cada mes. El Sorteo se realizará en presencia de un Notario Público quién levantará un Acta del mismo.

ENTREGA DEL PREMIO:

El premio será entregado directamente al Cliente Ganador por parte de la Casa Comercial (Proveedor) y de parte del Organizador para que éste último realice todas las Gestiones correspondientes del Bien a su nombre, en la Dirección de Tránsito Nacional como placas, circulación y matrícula. El Cliente Ganador deberá aceptar las condiciones de garantía y otras condiciones del Proveedor del premio (Casa Comercial) quien para todos los efectos será el único responsable frente al Cliente Ganador del Premio y frente a terceros por las condiciones mecánicas y de funcionamiento de la Moto. En consecuencia, el Proveedor será el único responsable frente al Cliente Ganador y frente a terceros por el cumplimiento de la Legislación vigente sobre derechos de los consumidores y cualquier tipo de reclamo al respecto deberá ser presentado por el Cliente Ganador únicamente ante el Proveedor, deslindando al Organizador de toda responsabilidad.

El Premio debe ser reclamado por el Cliente Ganador a más tardar ocho (8) días después de habersele notificado. Luego de esta fecha, el Premio se tendrá por caduco para todos los efectos legales y no procederá ninguna indemnización o reposición por tardía reclamación.

El Premio debe ser retirado en la hora, día y lugar que el Organizador estipule conveniente, y éste únicamente podrá ser retirado por el Cliente Ganador titular de la cuenta. Para retirar el Premio el Cliente Ganador deberá presentar una identificación legal y firmar documento de aceptación del Premio.

CONDICIONES PARA ACUMULAR ACCIONES:

1. El período de acumulación de acciones comprenderá desde el 12 de abril 2023 al 12 de abril 2024.
2. Los Tarjetahabientes de Tarjetas de Débito podrán conocer la cantidad de acciones acumuladas por medio de nuestro centro de atención telefónica 2255-8888 Ext.: 1.
3. El cálculo de acciones acumuladas se realizará diariamente al tipo de cambio del día de inclusión del cargo en la cuenta del Tarjetahabiente.
4. Pará la acumulación de acciones no se tomarán en cuenta transacciones flotantes, (transacciones no confirmadas por el adquirente) ni transacciones electrónicas que no hayan sido cargadas en la cuenta del Tarjetahabiente.
5. Los decimales de las acciones se contabilizarán hasta que la suma de ellas acumule una acción.
6. El cálculo de acumulación de las acciones será por cada cuenta titular, incluye pagos realizados por el tarjetahabiente titular y su(s) adicional(es). No se acumulan acciones por pagos realizados fuera del período de vigencia de la Promoción.
7. Si el tarjetahabiente cancela su tarjeta de Débito durante el periodo de vigencia de la Promoción, queda automáticamente excluido de la misma, anulándose todas las acciones que haya acumulado.
8. Las acciones no serán transferibles, ni negociables.
9. Los reclamos relacionados a las acciones, serán aceptados con un máximo de dos (2) días hábiles antes de realizar el Sorteo.
10. No aplica para la acumulación de acciones los cargos por membresía o cargos de bonificación.

OTRAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

1. La Promoción tendrá Doce (12) Ganadores en total.
2. El Cliente Ganador, con su sola participación en la presente Promoción y el retiro del Premio, autoriza sin costo alguno el uso de su imagen, voz y nombre para efectos de publicidad en los medios radiales, televisivos, redes sociales, que el Organizador estime conveniente.
3. No participan en esta Promoción los Clientes que no llenen los requisitos establecidos en el presente Reglamento para participar en la Promoción.
4. El Cliente Ganador no podrá presentar reclamaciones de naturaleza alguna ante el Organizador, sus accionistas, directores, funcionarios y colaboradores.
5. El Organizador localizará al Cliente Ganador con la información que éste haya brindado en su última actualización de datos. Si el Cliente Ganador no es localizado con dicha información, el Organizador no asumirá ninguna responsabilidad, ni tendrá la obligación de verificar la información. Si el Cliente Ganador no es localizado con la información actualizada esto será causal de pérdida del Premio por lo que se procederá a realizar el Sorteo nuevamente.
6. El Organizador, se reserva el derecho de modificar la Promoción o sus condiciones o extenderla en el tiempo lo que será debidamente difundido utilizando el mismo mecanismo para difundir las bases y condiciones originales y no generará responsabilidad alguna por parte del Organizador, las modificaciones serán publicadas por el Organizador en el sitio web www.lafise.com/blb
7. Si por alguna razón el Cliente Ganador no se puede presentar personalmente a retirar el Premio, deberá enviar a un representante legal, quien deberá presentar Poder otorgado ante un Notario Público y una Identificación legal.
8. Los colores de las motos que aparecen en la publicidad de la Promoción no necesariamente serán los que pueda seleccionar el Cliente Ganador y en todo caso el Cliente Ganador acepta el o los colores de las motos que el Organizador disponga. Es entendido y expresamente aceptado por el Cliente Ganador que, si elige un color de moto posteriormente no podrá objetar ni solicitar cambio alguno.
9. No se reconocerán gastos o demás obligaciones en que incurriese el Cliente Ganador para retirar o ganar el Premio, si así fuere el caso.
10. El Premio No es negociable.

REGLAS GENERALES:

1. Es obligación del Cliente conocer y hacer cumplir todas las reglas del presente Reglamento.
2. El ganador debe adherirse a las condiciones y restricciones del presente Reglamento para reclamar el premio.
3. Quedan excluidos de la Promoción todo el personal laboral del Organizador y personal laboral de las Empresas del **Grupo Financiero LAFISE**, (llámense: colaboradores, directores, funcionarios, accionistas).
4. Una vez concluida la Promoción, el Organizador no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a las acciones acumuladas, las cuales caducarán en el momento en que concluya la Promoción.
5. La fecha del sorteo podrá cambiarse a discreción del Organizador, debiendo programarse en una fecha posterior no mayor a quince (15) días calendarios posteriores.
6. Esta Promoción podrá ser modificada, suspendida o eliminada en el período de vigencia de la Promoción por razones de fuerza mayor sin responsabilidad para el Organizador.
7. El presente reglamento estará disponible en la página Web del Organizador: www.lafise.com/blb



Banco LAFISE Nicaragua 2023
Todos los derechos reservados

El presente Reglamento entrará en vigencia y estará disponible en la página web del organizador: www.lafise.com/blb.